

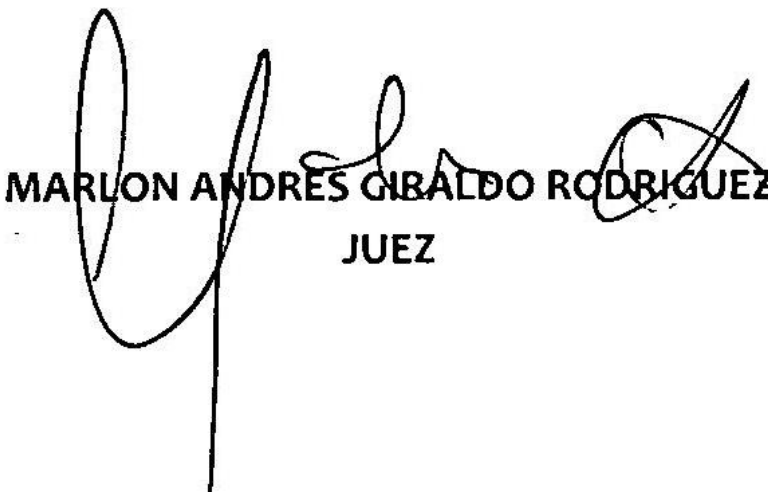
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Nueve (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Sustanciación N°226

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P NIT.890.800.128-6
Demandado: JESÚS EVANGELISTA CAÑAS C.C 10.200.338
Radicado: 17777408900120220009900

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, el curador Ad-Lítem del demandado JESÚS EVANGELISTA CAÑAS plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443-1 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°116 del 10 de Agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2df44c0a510f1ea4a0d8d1646b604997b39e64c21be62aaee329af42850f036**

Documento generado en 09/08/2023 08:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>